

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PSEETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número cuote: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengyan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por línea y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de 100 pesetas por línea.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depósito de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral, de esta capital, para la elección de Concejales de Ayuntamientos.

1470

- Briones, único, única, Escuela de niños.
Gallinero de Cameros, único, única, escuela nacional mixta.
Grafón, único, única, escuela de niñas.
Hormilleja, único, única, escuela mixta.
Pradillo de Cameros, único, única, escuela nacional mixta.
Villalba de Rioja, único, única, Escuela de niños.
Villanueva de Cameros, único, única, escuela de niños.

Logroño 13 de noviembre de 1951

El Gobernador Civil,

1611

Magistratura del Trabajo

EDICTO

1444

En méritos de los autos sobre procedimiento de apremio para exacción de cuotas de Seguros Sociales promovidos por la Unión y el Fénix Español, contra el empresario Valentín Escudero Sáinz, se saca a pública subasta por tercera vez y término de ocho días el siguiente mueble:

Un aparato de radio marca «TELEFUNQUEN» tipo «costelación», modelo 667-A n.º de fabricación 41.143, valorado en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Poniéndose en venta sin sujeción a tipo, señalándose para la celebración de la subasta, que será doble, y simultáneamente en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Cervera del Río Alhama Sala de Visitas de esta Magistratura, el día veintidós de Noviembre próximo venidero a las doce y treinta horas, advirtiéndose que no se aprobará el remate si no se cubren las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hasta después de cumplir lo ordenado por el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la aprobación definitiva del remate se efectuará por la Magistratura de Trabajo en su día.

Dado en Logroño a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Magistrado de Trabajo 1596

EDICTO

1442

En méritos de los autos de

apremio para exacción de cuotas del Montepío Laboral, instado por la Inspección Provincial de Trabajo de Logroño contra el Casino Torrecillano, de Torrecilla de Cameros, se saca a pública subasta por término de ocho días el siguiente bien mueble:

Una mesa de billar marca «Amorós Hermanos» de Barcelona de dos metros y sesenta y cinco centímetros por un metro cuarenta y siete con paño en regular estado, valorada en pesetas cuatro mil.

Cuyos bienes se ponen en venta por el precio de tasación señalándose para que tenga lugar el remate el día veintidós de noviembre actual a las doce y treinta horas en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Torrecilla de Cameros; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores consignarán, previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Magistrado de Trabajo

1597

Obras Públicas

Carreteras-Conservación

ANUNCIO

1326

El Ilustre Ayuntamiento de Nájera (Logroño), ha solicitado de esta Jefatura, autorización para la instalación de tuberías para ampliar la red de abastecimientos de aguas de dicha ciudad,

en la Carretera N-120 de Logroño a Vigo en su Km. 26 Hms. del 3 al 6, en ambas márgenes.

Las obras a ejecutar consisten:

1.º Apertura de una zanja de trescientos metros (300) de longitud a ambas márgenes de la Carretera; setenta centímetros (70) de anchura y cien centímetros (100) de profundidad.

2.º Colocar la tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y de Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública para que, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Nájera, o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de Oficina.

Logroño 23 de octubre de 1951.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracido

.481

Administración de Justicia

EDICTO para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido.

1280

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de San Vicente de la Sonsierra.

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana del año 1949, se ha acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

- D. Blas Fernández Ugarte
D. Eusebio Espinosa Anda
D. Genaro Martín Ruiz
D. Higinio y José Romero
D. Juan Bautista Apilanez
D. Manuel González Pérez
D. Moises Hilerá González
D. Patricio Gil Gil

Y como quiera que los deudores referidos no residen en esta población, ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente Edicto que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para que se pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial, según dispone el Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en término de ocho días, a partir de la publicación de este Edicto, se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

San Vicente de la Sonsierra a 15 de octubre de 1951.

El Recaudador

1458

Contencioso - Administrativo

EDICTO

1277

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don José María Cacho Ayuso en representación de D. Felipe Ucha fechado el trece de octubre interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución de el M. I. Ayuntamiento de Arnedo referente a que don Demetrio Garrido Muro, no retire un cilindro mezclador que tiene instalado en el paseo del General Franco cuyo recurso se tramita según lo prevenido en la vigente Ley del Régimen Local y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 15 de octubre de 1951.

El Presidente del Tribunal

Ignacio Sáez de Tejada.

1455

EDICTO

1325

Por virtud del presente que se insertará en el B.O. de la provincia, se cita, llama y emplaza, a Antonio Gonzalvo Núñez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a fin de

recibirle declaración en el sumario número 195-1951, que se sigue en este Juzgado por estafa de dos ruedas de camión a Arturo Iturza Cañas, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 23 de octubre de 1951.

El Magistrado Juez
1480

REQUISITORIA

José Jiménez Duval de 24 años, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 237 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de atentado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 23 de octubre de 1951.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

Carmen Abad García de unos 58 años, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 157 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 19 de octubre de 1951.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

Gil Rodríguez Jesús Emilio, de 17 años, soltero, hijo de Fortunato y Eladia, natural de Zaragoza, vecino que fué de Zaragoza, procesado en sumario núm. 38 de 1950, sobre estafa comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión; y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra 19 de octubre de 1951.

El Juez de Instrucción

EDICTO

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado José Graciano Núñez, contra el que se sigue sumario señalado con el núm. 261 de 1951, por falsedad y estafa de 14.000 ptas. a la Compañía de Seguros «Crédito Español S. A.» y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; a fin de que, en término de diez días comparecerá ante este Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tiene acordado en providencia de esta fecha el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de la ciudad y Partido de Logroño.

Logroño a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Logroño

Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria

SEÑALAMIENTO DE RIQUEZA y contribución que se ha de repartir entre los contribuyentes de cada término municipal para el año 1952.

Término municipal	Riqueza Rústica	Riqueza Pecuaria	TOTAL Riqueza	Cuota y recargos, 28'56 %	Seguros Sociales, 7'50 %	TOTAL 36'06 %
Leza de Rfo Leza	17.087 58	12.000	29.087 58	8.307 41	2.181 57	10.488 98
Logroño	1.691.539 34	501.511 04	2.193.050 38	626.335 19	164.478 78	790.813 97
Luezas	15.036 41	12.100	27.136 41	7.750 16	2.035 23	9.785 39
Lumbreras	102.161 64	61.060	173.221 64	49.472 10	12.991 62	64.463 72
Manjarrés	95.904 85	21.460	117.364 85	33.519 40	8.802 36	42.321 76
Mansilla	90.242 90	97.245	187.487 90	53.546 54	14.061 60	67.608 14
Manzanares de Rioja	91.255 02	28.270	119.525 02	34.136 35	8.964 37	43.100 72
Matute	240.786 82	54.590	295.376 82	84.359 62	22.153 26	106.512 88
Medrano	144.382 98	30.790	175.172 98	50.029 40	13.137 98	63.167 38
Molinos (Los)	447.459 53	151.453	598.912 53	171.049 42	44.918 44	215.967 86
Montalvo en Cameros	9.760 22	9.330	19.090 22	2.831 77	756 76	3.638 53
Munilla	95.872 24	59.840	155.707 24	44.469 97	11.678 04	56.148 03
Murillo de Rfo Leza	624.836 91	83.803	708.639 91	202.387 56	53.147 99	255.535 55
Muro de Aguas	92.197 88	54.990	147.187 88	42.036 86	11.039 09	53.075 95
Muro de Cameros	37.850 87	24.500	62.350 87	17.807 41	4.676 31	22.483 72
Nájera	844.299	94.065	938.364	267.996 76	70.377 30	338.374 06
Nalda	488.001	61.434	549.435	156.918 64	41.207 62	198.126 26
Navajún	36.294	20.900	57.194	16.334 61	4.289 55	20.624 16
Navarrete	657.345 89	83.232	740.577 89	211.509 05	55.543 34	267.052 39
Nestares	55.765 22	18.680	74.445 22	21.261 55	5.583 40	26.844 95
Nieva en Cameros	124.235 32	49.680	173.915 32	49.670 22	13.043 64	62.713 86
Ochánduri	114.443 59	25.846	140.289 59	40.066 71	10.521 72	50.588 43
Ojacastro	200.874 05	59.110	259.984 05	74.251 44	19.498 81	93.750 25
Ollauri	49.552 38	18.030	67.582 38	19.301 53	5.068 68	24.370 21
Ortigosa	120.357 13	31.340	151.697 13	43.324 70	11.377 29	54.701 99
Pazuengos	50.756 38	63.880	114.636 38	32.740 15	8.597 73	41.337 88
Pedroso	78.569 38	49.640	128.209 38	36.616 60	9.615 70	46.232 30
Pinillos	15.685 75	23.460	39.145 75	11.180 03	2.935 93	14.115 96
Poyales	71.375 21	46.500	117.875 21	33.675 16	8.840 64	42.505 80
Pradejón	277.212 28	160.691	437.903 28	125.065 18	32.842 74	157.907 92
Pradillo	15.962 49	10.690	26.652 49	7.611 95	1.998 94	9.610 89
Préjano	127.542 60	47.552	175.094 60	50.007 02	13.132 09	63.139 11
Quel	699.244 75	71.620	770.864 75	220.158 97	57.814 86	277.973 83
Rabanera	20.663 45	10.350	31.013 45	8.857 44	2.326 01	11.183 45
Rasillo (El)	37.273 56	20.560	57.833 56	16.514 41	4.336 77	20.851 18
Redal (El)	199.686 85	35.244	234.930 85	67.095 25	17.619 81	84.716 06
Ribafrecha	368.395 03	58.660	427.055 03	121.966 92	32.029 12	153.996 04
Rincón de Soto	644.892 06	141.377	786.269 06	224.558 44	58.970 18	283.528 62
Robres del Castillo	20.201 05	12.372	32.573 05	9.302 86	2.442 98	11.745 84
Rodezno	209.213 61	43.155	254.368 61	72.647 68	19.077 64	91.725 32
Sajazarra	147.347 87	22.775	170.122 87	48.587 09	12.759 22	61.346 31
San Asensio	583.552 16	148.986	734.538 16	209.784 10	55.090 36	264.874 46
San Millán de la Cogolla	260.531 50	64.350	324.881 50	92.786 16	24.366 11	117.152 27
San Millán de Yécora	73.853 58	12.410	86.263 58	24.636 88	6.469 77	31.106 65
San Román de Cameros	48.045 19	40.360	88.405 19	25.248 52	6.630 39	31.878 91
La Santa	16.849 52	27.770	44.619 52	12.743 33	3.346 47	16.089 80
Santa Coloma	107.364 26	57.920	165.284 26	47.205 18	12.396 32	59.601 50
Santa Engracia	387.752 23	70.740	458.492 23	130.945 38	34.586 92	165.532 30
Santa Eulalia Bajera	78.128 65	14.791 25	92.919 90	26.537 92	6.969	33.506 92
Santa María de Cameros	12.262 12	8.590	20.852 12	5.955 37	1.563 90	7.519 27
Sto. Domingo de la Calz.	1.000.695 9	97.150	1.097.845 93	313.544 79	82.338 45	395.883 24
San Torcuato	115.114 30	16.900	132.014 30	37.703 28	9.901 08	47.604 36
Santurde	107.886 38	42.430	150.316 38	42.930 36	11.273 73	54.204 09
Santurdejo	152.155 53	66.100	218.255 53	62.333 78	16.369 16	78.702 94
San Vicente de la Sons.	614.223 10	58.648	672.871 10	192.171 99	50.465 33	242.637 32
Sojuela	109.768 57	16.720	126.488 57	36.125 14	9.486 64	45.611 78
Sorzano	121.870 24	69.943	191.813 24	54.781 86	14.385 99	69.167 85
Sotés	119.474 97	30.376	149.850 97	42.797 44	11.238 82	54.036 26
Soto en Cameros	95.951 78	54.560	150.511 78	42.986 16	11.288 39	54.274 55
Terroba	12.715	13.750	26.465	7.558 40	1.984 88	9.543 28
Tirgo	198.066	21.145	219.211	62.606 66	16.440 83	79.047 49
Tobfa	44.468 34	13.210	57.678 34	16.472 93	4.325 88	20.798 81
Tormantos	153.638 95	22.760	176.398 95	50.379 54	13.229 92	63.609 46
Torrejón en Cameros	124.381 88	45.390	169.774 88	48.487 71	12.733 11	61.220 82
San Isidoro	74.215 30	8.780	82.995 30	23.703 46	6.224 65	29.928 11
Torre en Cameros	36.424 05	22.000	58.424 05	16.685 91	4.381 80	21.067 71
Torremontalvo	133.099 33	21.576	154.669 33	44.173 56	11.600 20	55.773 76
Treviana	370.590 02	81.817	452.407 02	129.293 12	33.953 03	163.246 15
Trevijano	20.352 12	21.200	41.552 12	11.867 29	3.116 40	14.983 69
Tricio	248.716 40	31.382	280.098 40	79.996 10	21.007 38	101.003 48
Tudelilla	365.706 37	60.725	426.431 37	121.788 79	31.982 36	153.771 15
Turruncún	37.465 98	22.080	59.545 90	17.006 33	4.465 95	21.472 28
Uruñuela	201.816 80	41.800	243.616 80	69.576 96	18.271 26	87.858 22
Valdemadera	29.502	17.460	46.962	13.412 35	3.522 15	16.934 50
Valgañón	117.144 09	77.685	194.829 09	55.633 19	14.612 18	70.255 37
Ventosa	106.478 87	22.780	129.258 87	36.924 04	9.696 44	46.620 48
Ventrosa	84.223 38	60.390	144.613 38	41.301 58	10.846	52.147 58
Viguera	213.865 26	64.436 26	278.301 52	79.482 92	20.872 61	100.355 53
Villalba de Rioja	95.837	34.254	130.091	37.153 99	9.756 82	46.910 81
Villalobar de Rioja	171.426 43	21.930	193.356 43	55.222 60	14.501 73	69.724 33
Villamediana de Iregua	537.797	61.212	599.009	171.076 97	44.925 68	216.002 65
Villanueva de Cameros	44.212 51	14.450	58.662 51	16.754 01	4.399 69	21.153 70
El Villar de Arnedo	309.768 05	71.040	380.808 05	108.758 78	28.560 60	137.319 38
Villar de Torre	113.398 04	27.150	140.548 04	40.140 52	10.541 10	50.681 62
Villarejo	36.923 62	10.030	46.953 62	13.409 95	3.521 43	16.931 48
Villarta Quintana	118.912 18	37.650	156.562 18	44.714 16	11.742 16	56.456 32

Villarroya	34.269 80	21.990 00	56.259 80	16.067 80	4.219 48	20.287 28
Villavelayo	76.038 02	55.300 00	131.338 02	37.510 14	9.850 35	47.360 49
Villaverde de Rioja	57.930 07	52.640 00	110.570 07	31.578 81	8.292 76	39.871 57
Villoslada de Cameros	100.001 98	75.320 00	175.321 98	50.071 96	13.149 15	63.221 11
Viniestra de Abajo	83.178 37	51.430 00	134.608 37	38.444 15	10.095 63	48.539 78
Viniestra de Arriba	55.407 23	45.350 00	100.757 23	28.776 26	7.556 80	36.333,06
Zarzosa	42.543 63	18.080 00	60.623 63	17.314 11	4.546 77	21.860 88
Zarratón	298.718 33	53.556 00	352.274 33	100.609 55	26.420 57	127.030 12
Zenzano	28.083 78	13.070 00	41.153 78	11.753 52	3.086 53	14.840 05
Zorraquín	26.053 00	17.400 00	43.453 00	12.410 18	3.258 97	15.669 15

Logroño, 29 de septiembre de 1951.

El Administrador de Propiedades
Benedicto Rioja Pinedo

V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Javir T. Diago

Distrito Minero de Zaragoza

1457

José Arrechea y Arrechea Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

HAGÓ SABER: Que se ha admitido con fecha 8 de Noviembre a D. Fructuoso Muntión Azofra vecino de Nájera una solicitud que ha presentado en 2 de Octubre de 1951 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 36 pertenencias de mineral Baritina con el nombre de la Primitiva, sita en el término de paraje llamados Fuentecillos, las Rentas y Hundido.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón que señala el kilómetro número tres de la carretera de San Millán de la Cogolla a Pratajo y que tiene las siguientes letras, kilómetro tres D-T-C. m. 2.º De punto de partida a 1.ª estaca Oeste 300 mts. De 1.ª a 2.ª id. Norte 600 mts. De 2.ª a 3.ª id. Este 600 mts. De 3.ª a 4.ª id. Sur 600 mts. De 4.ª a punto de partida Oeste 300 mts. Quedan así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación, presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 14 de Julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Zaragoza 8 de noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

1371

Muy importante para los Reservistas de productos alimenticios

Como continuación a la Nota que fué publicada en «Nueva Rioja» del 9 de agosto pasado y en la que se daba publicidad al Oficio-Circular 414 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ésta y como ampliación a dicho escrito, ha dispuesto: Considerando que con posterioridad al 1.º de diciembre próximo podrán ya hacerse asignaciones contra existencias de las Azucareras del Norte y Centro, deberán los industriales

beneficiarios que hasta la fecha no hayan solicitado la adjudicación del segundo 50% de su reserva de la Zona Sur, calcular si les es posible esperar hasta la mencionada fecha, y en caso afirmativo abstenerse de efectuar la petición de conformidad con el citado Oficio-Circular, ya que a partir de dicha fecha se ordenarán las correspondientes adjudicaciones con carácter general, teniendo en cuenta en lo posible la proximidad de las industrias a las Azucareras que deban efectuar el suministro.

No obstante lo anterior y con el fin de facilitar en lo posible el normal desenvolvimiento de las industrias beneficiarias, podrá solicitarse por las mismas que se les adjudique de la Zona Sur cantidades equivalentes a un mínimo del 10% hasta un 25% de su segundo 50% y del resto se dará contra probable producción de las zonas Centro y Norte».

A la vez y a todos aquellos industriales reservistas que tengan receptadas partidas de azúcar u otros productos objeto de reserva correspondientes a las campañas anteriores, se les advierte es obligatorio suscribir el pertinente oficio de acuse de recibo obrante en estas Oficinas, por lo que se les ruega se pasen todos aquellos que no lo hubiesen ya realizado en el más breve plazo posible por esta Sección de Reservas.

Logroño, 26 de Octubre de 1951.

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

1518

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1368

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 24 del actual, expediente de segundo suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario vigentes de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, que por las causas determinadas en el artículo 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entrada de documentos, conforme al contenido del párrafo 3.º del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de

quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro 25 de octubre de 1951.

El Alcalde,

1522

EDICTO

1369

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, expediente de segunda habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario vigente de gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, se advierte a los interesados comprendidos en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, que por las causas determinadas en el artículo 657 de la citada disposición podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en el Registro General de entradas de documentos, conforme al contenido del párrafo 3.º del artículo 664 de la mencionada Ley, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14, se hallará el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento.

Haro 25 de Octubre de 1951.

El Alcalde

1521

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

1453

El día 30 de noviembre del presente año a las doce horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la explotación agrícola de una parcela en el denominado Soto Cascajar de la Roza, en la margen izquierda del río Ebro, susceptible de reserva industrial.

La duración del arriendo será de cinco años.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Alfaro 7 de noviembre de 1951

El Alcalde,

1594

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

1340

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Navarrete y Fuenmayor (Logroño):

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.835.330'82 pesetas.

La fianza provisional a 62.530'00

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1 de diciembre de 1951 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las condiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica de Ebro.

Madrid, 23 de octubre 1951.

El Director General.

1497

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1336

Por el plazo de diez días hábiles se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares.
Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Matrícula industrial.
Patente Nacional.

Durante el citado plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar aquellas reclamaciones que crean justas en derecho.

Ortigosa a 24 de octubre de 1951.

El Alcalde

1493

EDICTO

1346

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartos de la contribución Rústica y Pecuaria, y Urbana quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles a contar desde su aparición en el B. O. de la Provincia, a fin de que sean examinados por cuantos lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio 25 de octubre de 1951.

El Alcalde

1508

EDICTO

1345

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y presenta-

ción de reclamaciones los siguientes documentos para el próximo año de 1952.
 Reparto de la Contribución rústica y pecuaria.
 Reparto de Edificios y Solares.
 Padrón de Matrícula Industrial.
 Santa Eulalia Bajera 25 de octubre de 1951.
 El Alcalde
 1509
 ANUNCIO
 1333
 Durante el tiempo Reglamentario a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.
 Documentos que se citan
 Padrón de Vehículos y Camiones.
 Matrícula Industrial.
 Reparto de la Contribución Rústica y Pecuaria.
 Reparto de la Contribución Urbana.
 Corera 23 de Octubre de 1951.
 El Alcalde
 1490
 EDICTO
 1334
 A los efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal y por los plazos que se mencionan los documentos siguientes, para el año de 1952.
 Patente Nacional de Circulación de Automóviles 15 días
 Matrícula de la contribución Industrial 10 días.
 Padrón de edificios y solares 8 días.
 Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria 10 días.
 Albelda de Iregua a 24 de Octubre de 1951.
 El Alcalde
 1491
 EDICTO
 1335
 Formados los documentos cobratorios que se expresan a continuación para el año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante los plazos que se indican, para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan:
 Documentos
 Repartos de rústica—pecuaria ocho días.
 Padrón de edificios y solares ocho días.
 Matrícula industrial diez días.
 Arenzana de Abajo, 23 de octubre de 1951.
 El Alcalde
 142
 ANUNCIO
 1296
 Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica-pecuaria y urbana, así que la patente Nacional de Automóviles y matrícula industrial todos ellos para el año próximo de 1952, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayunta-

miento al objeto de reclamaciones.
 Anguiano, 15 de Octubre de 1951.
 El Alcalde
 1448
 EDICTO
 1350
 El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber:
 Que por los plazos reglamentarios se encuentran expuestos, en Secretaría, el Repartimiento de Rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares para el año 1952, para ser examinados por quienes les interese y presenten las reclamaciones que estimen justas contra los mismos.
 Bergasillas, 26 de octubre 1951
 El Alcalde
 1507
 EDICTO
 1344
 Durante el tiempo reglamentario, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que también se indican, para que sean examinados libremente por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.
 Padrón de urbana para el ejercicio de 1952.
 De rústica id.
 Matrícula Industrial id.
 Presupuesto municipal id.
 Villamediana, 25 octubre 1951
 El Alcalde
 1510
 EDICTO
 1343
 Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y presentadas cuantas reclamaciones estimen convenientes:
 Padrón de Edificios y Solares para el año de 1952 con su correspondiente relación de exenciones.
 Repartos de contribución rústica y pecuaria para el mismo ejercicio también con su correspondiente lista de exenciones.
 Matrícula Industrial para el mismo año y Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus distintas clases.
 Presupuestos de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio.
 Murillo del Río Leza 25 de Octubre de 1951.
 El Alcalde
 1511
 EDICTO
 1352
 Formados los documentos que luego se dirá, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario para cada uno, para su examen y reclamaciones que se estimen justas contra ellos.
 Documentos que se citan, para el año de 1952:
 Reparto de Rústica y Pecuaria.
 Padrón de Edificios y Solares y Matrícula Industrial y de Comercio.
 Bergasa, a 26 de Octubre de 1951
 El Alcalde
 1512

EDICTO
 1353
 Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes formados para el año 1952:
 1.º.—Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria.
 2.º.—Padrón de Edificios y Solares.
 3.º.—Matrícula Industrial.
 4.º.—Padrón de vehículos con motor mecánico.
 Briones 25 de octubre de 1951.
 El Alcalde
 1513
 ANUNCIO
 1327
 Instruido expediente de transferencia de crédito de uno a otros capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones conforme el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.
 Autol, 23 de octubre de 1951.
 El Alcalde,
 1485
 ANUNCIO
 1328
 Durante el plazo de 15 días, quedan expuestas al público las Ordenanzas fiscales para la imposición de exacciones, formadas y prorrogadas para el año 1952, conforme determina los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local.
 Villamediana 24 octubre 1951.
 El Alcalde,
 1487
 EDICTO
 1329
 Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y presentación de reclamaciones los siguientes documentos para el próximo año de 1952.
 Reparto de la contribución rústica y Pecuaria.
 Reparto de Edificios y Solares.
 Padrón de Matrícula Industrial
 Padrón Patente Automóviles.
 Préjano a 24 de Octubre de 1951.
 El Alcalde,
 1488
 ANUNCIO
 1331
 Quedan expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, cobratorios para el año de 1952.
 Padrón de edificios y solares plazo de 8 días.
 Reparto de Rústica y pecuaria 10 días.
 Matrícula Industrial 10 días.
 Patente Nacional Clase B, 15 días.
 Durante dicho plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas las cuales han de ser presentadas con el reintegro correspondiente.
 Matute 19 de Octubre de 1951.
 El Alcalde
 1489

EDICTO
 1332
 Don Eduardo Aguirre Ocharra, Alcalde de Nalda.
 Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
 Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal y prórroga de Ordenanzas de exacción.
 En Nalda, a veinticuatro de octubre de 1951.
 El Alcalde
 1485
 EDICTO
 1361
 Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 6 del actual, para la ejecución de las obras de reparación del pavimento de la totalidad de las calles de esta localidad, salvo la de El Jazmín, fueron impuestas las contribuciones especiales previstas en el apartado f) del artículo 469, en armonía con el apartado b) del artículo 451, ambos de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.
 La base de imposición será el frente de fachada de cada propiedad lindante con las calles afectadas por las Obras y las cuotas se girarán por la mitad del total importe de las obras ejecutadas.
 A los efectos de las reclamaciones que contra dicho acuerdo puedan formular las personas o entidades interesadas, se advierte que el expediente conteniendo el proyecto general y el señalamiento previo de cuotas de cada contribuyente, se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante los cuales y por escrito podrán presentarse los escritos reclamatorios.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 El Redal, 25 de octubre de 1951.
 El Alcalde
 1529
 EDICTO
 1365
 Formados por este Ayuntamiento y aprobados por el mismo los documentos que se citan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por los plazos reglamentarios, durante los cuales podrán ser examinados y presentar reclamaciones a que hubiere lugar, todo ello con arreglo a la dispuesto en el artículo 656 y 664 de la Ley de Régimen Local.
 Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1952.
 Expediente de suplemento y habilitación de crédito para el ejercicio de 1951.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Hornos de Moncalvillo a 27 de octubre de 1951.
 El Alcalde
 1533